RESOLUCIÓN No. 1031
(NOVIEMBRE 24 DE 2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA TERMINADO EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL."

LA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DE FUNDACIÓN - MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 315 numeral 7 de la constitución Política, la Ley 136 de 1994 articulo 91 literal D numeral 2 y el Decreto 1596 de 1998.

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fijen la ley para determinar los méritos y cualidades de los aspirantes.

La comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2018000008996 del 19 de diciembre de 2018, convoco a concurso público de mérito para proveer definitivamente empleos de carrera administrativa ofertados por la ALCALDIA DE FUNDACION – MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN No. 978 DE 2018 – MUNICIPIO PRIORIZADO PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª y 6ª CATEGORIA).

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en uso de sus competencias legales, conformo y expidió la Listas de Elegible para los empleos perteneciente a la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Fundación – Magdalena, mismas que fueron publicadas en el banco de listas de elegibles -BNLE -el día 14 de octubre de 2022.

Que la Alcaldía Municipal de Fundación – Magdalena, en cumplimiento del Decreto 1038 de 2018, conforma y adopta la lista de elegible para proveer los cargos de carrera administrativa de la planta de personal del ente territorial.

Por todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárese terminado el nombramiento provisional de la señora **MARIA TRINIDAD CALVO POLO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.272.125 expedida en Fundación – Magdalena, en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Nivel Jerárquico **ASISTENCIAL** Código 367 Grado 03; mediante Decreto 162 del 27de junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - envíese copia de la presente Resolución, a la Secretaria General y de Gobierno y a la Secretaria de Hacienda para lo de sus competencia.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en fundación – Magdalena a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

GREYSIS EDITH GUTIERREZ CASTRO
Alcaldesa Municipal (E)

Powered by CamScanner